Tengo PROCESO DE SELECCIÓN DE:
MINIMA CUANTIA: ___X___
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALSISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	Abril 14 de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Mónica Janneth Gracia Garavito
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	$ 121.849.541 IVA Incluido
Rubro del Presupuesto Oficial	2202020001 Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativos
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, como único hospital de tercer nivel de la red pública del Departamento del Tolima, se encuentra permanentemente comprometido con el proceso de mejoramiento, e identificación de las necesidades con el fin de ofrecer la mejor calidad en la prestación de los servicios de salud. De acuerdo a los requerimientos de la institución en la atención de los servicios de salud se requiere realizar la adecuación de un consultorio ortopédico infantil que garanticen los espacios para los procedimientos y demás actividades en el tratamiento de pie equino varo por medio del método ponsenti, el cual permite devolverle la funcionalidad y el aspecto normal al pie, para que pueda caminar y correr sin problemas y usar zapatos normalmente en los pacientes pediátricos, para lo cual la institución estableció el consultorio 108 del área de consulta externa Que durante la atención a pacientes respiratorios que implicaron aislamiento en el área de urgencias mientras se le definió conducta médica y durante los picos de la pandemia COVID-19 se pudo evidenciar por parte de la coordinación del servicio la falta de un área amplia con capacidad de atención de estos pacientes cuya cobertura de pacientes sea superior a diez (10) cubículos y contara con una barrera física de aislamiento de los pacientes con otras patologías, una vez realizada visita técnica con el personal asistencial, personal de mantenimiento y personal de planeación y calidad se establece realizar una adecuación de infraestructura en el área establecida para observación de mujeres, con el fin de garantizar áreas de aislamiento con los demás pacientes del área de observación, Por todo lo anterior se requiere realizar las actividades de adecuación física de las dos áreas que garanticen los espacios necesarios para los procesos y

	procedimientos realizados en el consultorio ortopédico infantil (método Ponseti) y aislamiento del pacientes con patologías respiratoria
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Prestación de servicios por adecuaciones locativas para el área de consultorio Ortopédico pediátrico y observación mujeres del servicio de Urgencias Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., sede Francia

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	Terrenos, edificios, estructura y vías. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	95000000 72000000
Familia	Estructuras y edificios permanentes. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones. Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	95120000 72100000 72120000
Clase	Edificios y construcciones hospitalarias. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura. Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	95122000 72103300 72121100

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1,00	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte cielo raso cualquier tipo, incluye cargue y retiro de material desmontado	M2	33,61
1,2	Desmonte de cartelera, tablero, letreros, reloj o similares.	UND	48,00
1,3	Regatas en muros (Incluye retiro material)	ML	11,78
1,4	Resane de regatas en muro filos o dilataciones	ML	33,59
1,5	Suministro y aplicación de mezcla adherente acronal en muros y cielo a tres manos	M2	14,52
1,6	Estuco en muros incluye resanes	M2	31,31
1,7	Desmonte de cerramiento en drywall, incluye trasiego	M2	4,50
1,8	Demolición de zocalo en grano,concreto, baldosa o mediacaña en grano.	ML	4,20
2,00	**PISOS**		
2,1	Brillada y pulida de piso.incluye cristalizada.	M2	30,95

2,2	Pulida y cristalizada de 3ack3os en media caña	ML	40,02
2,3	suministro y aplicación de pintura epoxica para interiores de primera calidad sobre pisos	M2	11,07
2,4	Suministro y aplicación de pintura epóxica sobre media caña en muros y cielos de dos a tres manos.	ML	13,38
3,00	**ESTRUCTURA LIVIANA**		
3,1	Cielo en drywall, incluye estructura y acabado en vinilo	M2	33,61
3,2	Muro en dry 3ack doble cara, incluye estructura y masillada	M2	1,20

4,00	**PINTURA Y ACABADOS**		
4,1	Suministro y aplicación pintura tipo vinilo para interiores, sobre estuco, de primera calidad sobre pintura existente, 2 a 3 manos. Incluye raspada, retiro de pintura en mal estado, resanes de grietas y adecuación de la superficie a intervenir.	M2	593,45
4,2	Suministro y aplicación Pintura tipo acrílica para exteriores, sobre revoque, color diferente o similar, hidrorepelente de primera calidad que cumpla con la norma ntc 1335. Incluye resane de grietas y adecuación de la superficie a intervenir	M2	627,06
4,3	Pintura esmalte para alas de puertas ancho hasta 1.10 m (ambas caras)	UND	8,00
4,4	Pintura esmalte marcos doble cara de puertas hasta 1.10 m de ancho.	UND	8,00
4,5	Repinte de pasamanos metálicos o similar. Incluye limpieza completa, anticorrosivo donde se requiera y pintura completa con esmalte.	ML	57,02

5,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE DATOS**		
5,1	Revisión de circuito eléctrico	UND	5,00
5,2	Desmonte de lámparas inc trasiego y retiro	UND	14,00
5,3	Suministro e instalación de tubería emt 3/4	ML	18,00
5,4	Accesorios emt de 3/4" (unión, entrada a caja, o curva)	UND	9,00
5,5	Caja metálica o plástica eléctrica de paso 2x4 o 4x4	UND	10,00
5,6	Suministro e instalación de cable cable 1 x nº12 thhn/thwn marca centelsa	ML	150,00
5,7	Suministro e instlación de marco en aluminio para panel led 60 x 60	UND	8,00

5,8	Suministro e instalación de lámpara tipo led silvania 60x60 45w o mas. Incuye clavija para conexión	UND	16,00
5,9	salida eléctrica para iluminación, 110v 15 a o 20 a empotrado o expuesto (canaleta o muro) incluye: 3x3 ml de alambre n° 12 awg thwn, 1m tubería pvc o emt ø1/2", caja pvc o metálica 2x4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y marcación. En este ítem no incluye para valor de cobro: aparato eléctrico	UND	2,00
5,10	Suministro e instalación de lámpara tipo led de empotrar de 24w; incluye elementos de fijación	UND	6,00
5,11	Suministro e instalación de aparato eléctrico interruptor sencillo, doble, triple con todos los elementos necesarios para su correcta instalación, entrega en funcionamiento, marcación y acceso a su revisión.	UND	22,00
5,12	salida para toma corriente doble (normal, tierra aislada, gfci, dps) 110v 15 a o 20 a empotrado o expuesto (canaleta o muro). Incluye: 3x3 ml de alambre n° 12 awg thwn, 1 m tubería pvc o emt ø1/2", caja pvc o metálica 2x4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y marcación; en este ítem no incluye para valor de cobro: aparato eléctrico	UND	12,00
5,13	suministro e instalación de toma levinton hospitalario doble blanco	UND	28,00
5,14	suministro e instalación de tomacorriente doble tipo grado hospitalario regulado color naranja	UND	21,00
5,15	suministro e instalación de pach core rj45 -3ft de 1,5 m marca amp cat 6a	UND	6,00
5,16	Instalación de salida de datos sobrepuesta o expuesta en pared o loza, con un único conector rj45 cat. 6a la salida de información jack o outlet debe cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecida en el estándar tia/eia–568-c.2 10 para categoría 6 aumentada. Incluye faceplate de una salida, caja metálica 4 x 4 y tapa, no incluye ducteria.	UND	6,00
5,17	Suministro e instalación de ups de 1Kva	UND	2,00
5,18	Instalación cable utp , cat. 6a, debe cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar tia/eia–568-c.2 10 para categoría 6 aumentada, incluye elementos de fijación y accesorios, no incluye ducteria.	ML	102,80

6,00	**CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS**		
6,1	Suministro e instalación de entrepaño en RH de 1.5mm color roma. Incluye soportes y elementos de fijación para su correcta instalación.	UND	4,00
6,2	Suministro e instalación de vidrio Frozzen. Incluye desmonte del anterior	UND	1,00
6,3	Suministro e instalación de película en papel frozzen. Incluye limpieza de superficie a aplicar.	M2	8,84
6,4	Puertas correderas en acrílico enmarcados en aluminio. Incluye desmonte de entrepaños y puertas en madeflex en mal estado.	UND	1,00
6,5	Suministro e instalación de chapa de pomo o manija en baños y oficinas tipo bola (incluye el retiro)	UND	4,00
6,6	Suministro e instalación de chapas de seguridad (incluye el retiro)	UND	2,00
6,7	División en aluminio sistema 11.01 y 11.03 en aluminio crudo y vidrio 6mm con película de seguridad de 4 micras y pisa vidrio curvo.	M2	9,20
6,8	Puerta corredera en sistema 11.01 y 11.03 en aluminio crudo y vidrio 6mm con película de seguridad de 4 micras. Incluye pisa vidrio curvo, rodachinas carbonadas, riel colgante sobre tubular U78 y chapa pico de loro.	M2	4,60
6,9	Lavamanos manos libres en acero inoxidable. Incluye acondicionamiento de punto hidráulico y sanitario a 5 metros con su respectivo resane y enchape, pedestal en acero inoxidable, pedal manos libres. Grifería tipo griva y valvula de pedall.	UND	1,00
6,10	Suministro e instalación de puerto de trabajo, ancho hasta 0.6m en aglomerado RH de 36mm color Parma de fácil limpieza en cumplimiento de habilitación según norma. Incluye perforaciones pasa cables, pedestales en tubular de cold rolled.	ML	4,50
6,11	Suministro e instalación de trampa de yeso en acero inoxidable aisi 304 hasta 18 litros.	UND	1,00
6,12	Suministro e instalación de válvula de pie o de pedal LVM	UND	1,00

7,00	**GASES MEDICINALES**		
7,1	Suministro e instalación de toma de oxigeno; vacío o aire medicinal. Incluye chasis, válvula y escudo	UND	36,00

MATERIALES

EL CONTRATISTA debe tener claridad absoluta sobre las especificaciones particulares de instalación de cada uno de los materiales a utilizar. Las aprobaciones de los materiales por parte del Supervisor, no exoneran al

	CONSTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. **MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades deberán ser suministrados y a cargo por del CONSTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), No serán objeto de pago independiente. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de las actividades a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta de El CONSTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro. La entidad contratante por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. Equipos en mal estado, deberán ser retirados El CONSTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos. **TRANSPORTES** El CONSTRATISTA debe estudiar la incidencia de las condiciones de accesibilidad, los recorridos horizontales y verticales, de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto, e incorporar dentro de sus costos (directos o indirectos) partidas para atender este rubro. **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.** El equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato que se suscriba estará integrado por el personal técnico y profesional que responda a los requerimientos de: **PERFIL PROFESIONAL** Ingeniero Civil o Arquitecto, con tiempo permanente en la ejecución de obra Técnico Electricista con permanencia en el desarrollo de las actividades eléctricas Técnico Hidrosanitario Técnico Electrónico (Redes de Voz y Datos) Se deberá anexar hoja de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes.
Plazo del Contrato	**Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización**
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., Sede Francia
Forma de Pago	El HOSPITAL FEDERICO LLERAS, cancelara el valor total a 30 días, previo recibido a satisfacción de la obra y presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara el objeto contratado.

	Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Acta de Inicio 5. Acta de recibido a satisfacción 6. Informe de supervisión

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	Ciento veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 121.849.541) mcte IVA Incluido

ESTUDIOS DE MERCADO

De acuerdo al estudio de mercado se solicitó pre-cotización a las empresas del sector como Ingeniería y construcción J&D y MRA Ingeniería SAS, la cuales enviaron la propuesta y se realizó cuadro comparativo, el cual se anexa al presente documento.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Servicios:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacion	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	• Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta y el contenido del presente documento. • Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. • Presentar los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad de la E.S.E. • Radicar las facturas de cobro servicios prestados y ajustes dentro de los

	plazos convenidos. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas. • Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. • Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde). • ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA debe presentar al Supervisor, un CRONOGRAMA de trabajo ACORDE AL PLAZO ESTABLECIDO, que permita dar seguimiento permanente y secuencial del proceso constructivo respecto a los plazos de cada uno de los componentes de las actividades contractuales. • Coordinar las actividades y trabajos con el supervisor, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y se acordarán todos los parámetros de ejecución, la metodología y el control de la actividad. Las observaciones y aclaraciones que sean del caso, se deben dejar registradas en la bitácora. • Todos los materiales que sean necesarios para la construcción de las obras, deberán ser aportados por El CONSTRATISTA y puestos en el sitio donde se va a intervenir. El CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, con la debida anticipación a su utilización en la obra, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si EL CONSTRATISTA omitiere este procedimiento, el Supervisor podrá ordenar el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste deberá reparar o remplazar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones contractuales. • EL CONSTRATISTA es responsable del cuidado de los materiales al interior de la obra, los materiales que sea necesario reponer por daños, pérdida, deterioro por mal manejo o mal almacenamiento, corren por cuenta de El CONTRATISTA, previa suscripción de acta con el supervisor. Los materiales que en estas especificaciones no se mencionen explícitamente, deberán cumplir totalmente los requerimientos para el uso previsto, bajo todas las condiciones de operación, incluyendo la más adversa y satisfacer las últimas versiones de las normas aplicables mencionadas en este documento. El CONSTRATISTA debe precaver el impacto de las condiciones de uso, supliendo materiales que cumplan exigencias de resistencia, uso severo, larga vida útil y bajo costo de sostenimiento. El CONTRATISTA debe advertir eventuales incompatibilidades de los materiales con las condiciones de uso, proponiendo soluciones acordes. • EL supervisor exigirá que las actividades objeto de la adecuación se realice utilizando materiales que cumplan con los requisitos generales y las normas técnicas de calidad. • **MANO DE OBRA:** Es obligación de El CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, todo el personal idóneo y calificado, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

	• Cuando se evidencie por parte del supervisor, que el personal al servicio del CONTRATISTA, resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, deberá proceder a contratar la mano de obra calificada que se requiera. • Informar el reemplazo temporal o definitivo del personal requerido • Debido a que la adecuación, se debe realizar en un servicio activo el contratista debe garantizar un adecuado cerramiento el cual garantice el menor impacto en el mismo. • El contratista debe detallar en el cronograma las actividades a ejecutar cada una de estas con los tiempos específicos y estas a su vez deben estar acordes con los horarios definidos en el presente documento y avalados por el supervisor del contrato y asesor de infraestructura del hospital. • La dirección de la obra estará a cargo de un ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, idóneo, con matricula vigente y amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente a El CONSTRATISTA, deberá constar por escrito. • Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor imparta al representante de El CONTRATISTA, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales de El CONTRATISTA, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por El CONTRATISTA mismo. • El personal que emplee El CONSTRATISTA será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el hospital se reserva el derecho de solicitar a El CONSTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello suficientemente documentado. • Será por cuenta de El CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. • El CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional. • El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o los diferentes colaboradores. • Es entendido que el personal que El CONTRATISTA ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el hospital y que toda responsabilidad derivada de contratos de trabajo o contratos de prestación de servicios correrá a cargo exclusivo de El CONTRATISTA. • El contratista debe garantizar la entrega y la adecuada utilización de los elementos de protección individual de sus empleados, establecidos para la labor que este ejecutando. • El personal con que cuente el contratista debe portar los elementos que lo identifiquen como funcionario de la empresa • Es deber del contratista hacer disposición final fuera de la institución de todos los materiales y residuos provenientes de demoliciones causadas por la adecuación, para lo cual se debe coordinar con el asesor en infraestructura y con el personal de logística de la institución para la autorización y retiro de

	estos elementos. • El contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la institución, los cuales de anexan al presente documento. • **PRUEBAS Y ENSAYOS:** La calidad de los materiales y equipos se verificará mediante pruebas y ensayos, y en su defecto por las especificaciones certificadas por los proveedores, fabricantes o representantes de equipos y materiales. Resolver las consultas con mayor celeridad posible. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes. Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el análisis de oportunidad y conveniencia.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El contratista deberá acreditar un año de experiencia, para lo cual deberá presentar contratos o certificados donde se establezca actividades iguales o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas establecidas y cuya la suma sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de este proceso.
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3

Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
	De la Naturaleza				
	Ambientales				
	Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos

de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			...económico del ...	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2021.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:

	Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información

	suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el

	contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y

	constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de PU. Coordinador de mantenimiento, con apoyo del arquitecto contratista para las actividades de mantenimiento de infraestructura de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina

97

	realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y

	financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	

ESTAMPILLA	USO	TARIFA
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 001 del 04 de Enero de 2021 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

Requisitos para el	

cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

MONICA JANNETH GRACIA GARAVITO
Profesional Universitario Ingeniera Biomédica
Hospital Federico Lleras Acosta

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta